



LA LEY ANTIFRADUDE NO ES SOLO



Impedir la producción, comercialización y tenencia de software que **permita manipular, ocultar o alterar (eliminar)** ~~registros de facturación~~ datos de facturación o contables.

Los sistemas informáticos que soporten los procesos contables, de facturación o de gestión de quienes desarrollen actividades económicas deben garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, **trazabilidad** e inalterabilidad de los registros.

Hacienda está obsesionada por saber qué hacemos (y sobre todo, que hemos hecho) dentro de nuestros programas de gestión.

¿Qué estábamos haciendo hasta ahora?

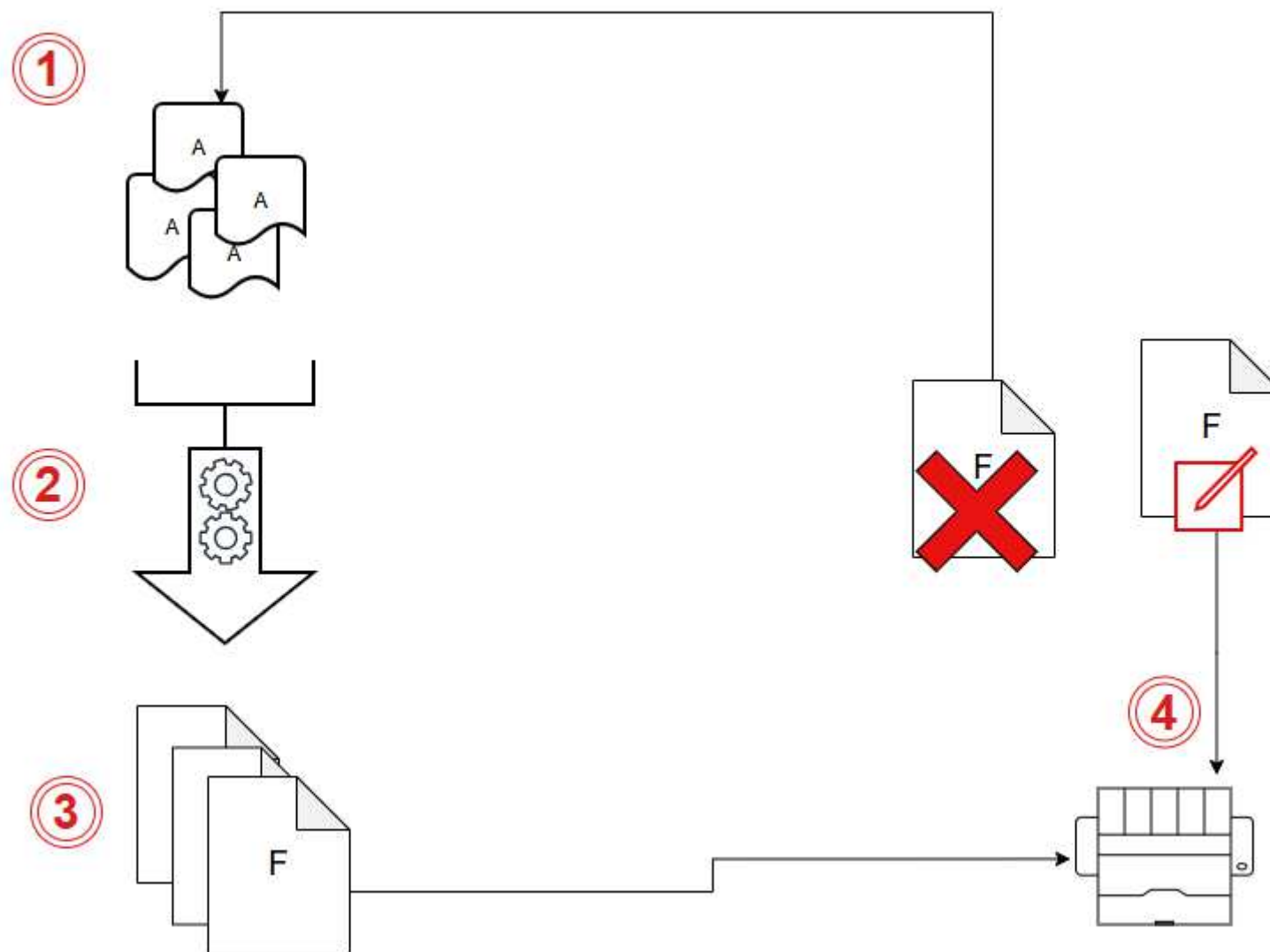
Básicamente, lo que nos daba la gana.

Los sistemas de facturación anteriores a la entrada en vigor de Verifactu, contaban con una libertad plena a la hora de decidir cómo y en qué condiciones se podían crear, imprimir, anular o modificar las facturas.

Un ejemplo típico de facturación sería el mostrado en el gráfico de la página siguiente:

- 1 - Tenemos una serie de albaranes generados por el programa
- 2 - Lanzamos un proceso de facturación que se encarga de organizar los albaranes pendientes de facturar y agruparlos en las correspondientes facturas de venta
- 3 - Tras dicho proceso, tenemos como resultado una serie de facturas
- 4 - Posteriormente, tras finalizar el proceso de facturación y validar las facturas (o en ocasiones, conforme se van generando) procedemos a la impresión de las facturas generadas.

Una vez impresa la factura, si era necesario, la podíamos dar de baja y volver a facturar, o modificar parte de su contenido, cambiar el cliente, etc... y reimprimirla con los nuevos datos.



HAY UN NUEVO MIEMBRO EN LA FAMILIA

EL REGISTRO DE FACTURACIÓN (NO CONFUNDIR CON EL REGISTRO DE FACTURAS)

Es un fichero en formato XML que contiene un extracto estandarizado y estructurado con los datos más relevantes de la factura

	123 ID	ABC PERIODO	ABC SERIEFAC	ABC TIPO	ABC NIFEMI	ABC NIFDES	ABC USUARIO	ABC FECHAEXP	ABC FECHAHORA	ABC XML
50	50	2025	A-00047	1	29095518N	A82009812	fredy	2025-09-12	2025-09-12 15:07:26	<RegistroFactura>¶ <RegistroAlta xmlns="https://v
51	51	2025	A-00048	1	29095518N	A82009812	fredy	2025-09-12	2025-09-12 15:08:06	<RegistroFactura>¶ <RegistroAlta xmlns="https://v
52	52	2025	A-00049	1	29095518N	A82009812	fredy	2025-09-12	2025-09-12 15:09:52	<RegistroFactura>¶ <RegistroAlta xmlns="https://v
53	53	2025	A-00050	1	29095518N	A82009812	fredy	2025-09-12	2025-09-12 15:11:20	<RegistroFactura>¶ <RegistroAlta xmlns="https://v
54	54	2025	A-00051	1	29095518N	A82009812	fredy	2025-09-12	2025-09-12 15:16:23	<RegistroFactura>¶ <RegistroAlta xmlns="https://v
55	55	2025	A-00051	2	29095518N		fredy	2025-09-12	2025-09-12 15:40:32	<RegistroFactura>¶ <RegistroAnulacion xmlns="htl
56	56	2025	A-00052	1	29095518N	A82009812	fredy	2025-09-12	2025-09-12 15:53:01	<RegistroFactura>¶ <RegistroAlta xmlns="https://v
57	57	2025	A-00053	1	29095518N	A82009812	fredy	2025-09-12	2025-09-12 15:53:14	<RegistroFactura>¶ <RegistroAlta xmlns="https://v
58	58	2025	A-00054	1	29095518N	A82009812	fredy	2025-09-12	2025-09-12 18:05:55	<RegistroFactura>¶ <RegistroAlta xmlns="https://v
59	59	2025	A-00055	1	29095518N	A82009812	fredy	2025-07-01	2025-09-12 18:09:24	<RegistroFactura>¶ <RegistroAlta xmlns="https://v
60	60	2025	A-00056	1	29095518N	A82009812	fredy	2025-07-21	2025-09-12 18:11:37	<RegistroFactura>¶ <RegistroAlta xmlns="https://v
61	61	2025	A-00057	1	29095518N	B50533330	fredy	2025-09-12	2025-09-12 18:17:34	<RegistroFactura>¶ <RegistroAlta xmlns="https://v
62	62	2025	A-00058	1	29095518N	B50533330	fredy	2025-09-12	2025-09-12 18:18:04	<RegistroFactura>¶ <RegistroAlta xmlns="https://v





UNA VEZ GENERADA, UNA FACTURA NO SE
PUEDE MODIFICAR NI BORRAR



UNA VEZ GENERADA, UNA FACTURA NO SE
PUEDE MODIFICAR NI BORRAR

FALSO

UNA VEZ GENERADO UN REGISTRO DE FACTURACIÓN,
NO SE PUEDE MODIFICAR NI ELIMINAR



EL REGISTRO DE FACTURACIÓN HA DE CREARSE
FORMA PREVIA O INMEDIATAMENTE ANTERIOR
A LA GENERACIÓN DE LA FACTURA



EL REGISTRO DE FACTURACIÓN HA DE CREARSE
DE FORMA PREVIA O INMEDIATAMENTE ANTERIOR
A LA GENERACIÓN DE LA FACTURA

FALSO

EL REGISTRO DE FACTURACIÓN HA DE CREARSE
FORMA PREVIA O INMEDIATAMENTE ANTERIOR
A LA EXPEDICIÓN DE LA FACTURA

2. Expedición de la Factura: El Acto Formal de Puesta en Circulación

La "expedición" es el acto que da por finalizada la fase de emisión, otorgando al documento su carácter oficial y definitivo.

- **Factura Expedida:** Solo en el momento en que se valida el contenido, se elabora el registro de facturación y se emite el documento con su numeración y código QR, se puede afirmar que se ha "expedido una factura" 10 .
- **Libertad de modificación:** Mientras se está confeccionando la factura y aún no se ha emitido, se pueden corregir errores y alterar datos sin restricciones 6 . El documento en esta fase es un borrador y no tiene validez fiscal 7 .
- **Antes de la expedición:** En la fase de borrador o "pre-factura", se pueden corregir los datos sin problema. Estos documentos no son facturas definitivas y no llevan código QR 37
- **Borradores o "Pre-facturas":** Se pueden crear documentos como borradores, facturas proforma o presupuestos 18 19 . Estos no se consideran "facturas expedidas" y, por tanto, pueden modificarse libremente antes de la emisión final 10 20 . No llevan código QR 21 . Sin embargo, si estos documentos se expiden (se entregan al cliente), sus registros deben conservarse 22 .

Basado en las fuentes proporcionadas, es posible realizar cambios en una factura **antes de que sea expedida**, ya que es en esa fase preparatoria donde se define y valida su contenido final 1 . Una vez que la factura se expide, el sistema informático genera de forma simultánea o inmediatamente anterior un **registro de facturación de alta**, y a partir de ese momento, cualquier modificación debe seguir procedimientos formales 2 3 .



VERIFACTU PROHIBE EL BORRADO
DE FACTURAS



VERIFACTU PROHIBE EL BORRADO
DE FACTURAS

FALSO

DE HECHO, HAY UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL
PARA EL BORRADO DE FACTURAS



UNA VEZ EXPEDIDA UNA FACTURA, SI QUEREMOS
MODIFICAR ALGÚN DATO, TENEMOS QUE
HACER UNA FACTURA RECTIFICATIVA



UNA VEZ EXPEDIDA UNA FACTURA, SI QUEREMOS
MODIFICAR ALGÚN DATO, TENEMOS QUE
HACER UNA FACTURA RECTIFICATIVA

FALSO

CUANDO SE MODIFICA UN DATO DE LA FACTURA,
SOLO TENEMOS QUE HACER UNA FACTURA RECTIFICATIVA
SI ASÍ LO EXIGE EL REGLAMENTO DE FACTURACIÓN

- Datos de la factura que no aparecen en el Xml Verifactu enviado ni en el contenido obligatorio de la factura de acuerdo con el reglamento de facturación (ej: datos bancarios, formas de pago, etc...)

Se pueden modificar libremente (pero hay que guardar un log de los cambios)

- Datos que aparecen en Xml Verifactu, pero no forman parte del contenido obligatorio de la factura (ej: DescripcionOperacion, ReferenciaExterna).

Por regla general, se pueden modificar los datos de la factura, guardando un log de cambios y generando un nuevo registro de facturación del tipo subsanacion=S rechazoprevio= N

- Facturas de las cuales la AEAT ha rechazado el registro de facturación (Nif no censado, cuota iva incorrecta)

Las facturas rechazadas no constan en los registros de hacienda, pero sí «guarda» registro de que han sido rechazadas.

Este punto, está generando cierta controversia según las fuentes consultadas.

Mi opinión personal es:

Se permite la modificación de la factura de los campos objeto del rechazo y la generación de un nuevo registro de facturación del tipo subsanacion=S y rechazoprevio=X (y, por supuesto, registrarlo en el log de cambios)

- Datos que sí forman parte del contenido obligatorio de la factura.

Hay que hacer una factura rectificativa

1. Contenido de la Factura Completa u Ordinaria

Toda factura completa y sus copias deben contener los siguientes datos 5 :

- **Número y, en su caso, serie:** La numeración debe ser correlativa dentro de cada serie 5 . Es obligatorio usar series específicas para facturas rectificativas, las expedidas por el destinatario o un tercero, y en otros supuestos tasados 6 7 .
- **Fecha de expedición** 6 .
- **Nombre y apellidos o razón social completa:** Tanto del emisor como del destinatario de la operación 6 8 .
- **Número de Identificación Fiscal (NIF):**
 - **Del emisor:** Siempre es obligatorio 6 8 .
 - **Del destinatario:** Es obligatorio en entregas intracomunitarias exentas, en operaciones con inversión del sujeto pasivo, y en operaciones dentro del territorio de aplicación del impuesto si el emisor está establecido en él 8 9 .
- **Domicilio:** Tanto del emisor como del destinatario 10 11 .
- **Descripción de las operaciones:** Debe incluir todos los datos necesarios para determinar la base imponible del impuesto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuestos y cualquier descuento o rebaja no incluido en dicho precio 10 12 .
- **Tipo o tipos impositivos aplicados:** Se deben desglosar los tipos de IVA, IGIC o IPSI aplicados a las operaciones 10
- **Cuota tributaria:** Debe consignarse por separado 10 13 .
- **Fecha de la operación:** Se debe indicar la fecha en que se realizaron las operaciones o se recibió un pago anticipado, si es distinta a la fecha de expedición 15 16 .
- **Menciones especiales:** Según el tipo de operación, se debe incluir una mención específica, como "operación exenta", "inversión del sujeto pasivo", "régimen especial de las agencias de viajes", "régimen especial de los bienes usados" o "régimen especial del criterio de caja" 12

2. Contenido de la Factura Simplificada

Se puede expedir factura simplificada en operaciones de hasta 400€ (IVA incluido), para facturas rectificativas, o en operaciones de hasta 3.000€ (IVA incluido) en sectores como ventas al por menor, hostelería o transporte de personas 2 18 .

El contenido mínimo es 19 :

- **Número y, en su caso, serie** correlativa.
- **Fecha de expedición.**
- **Fecha de la operación** (si es distinta).
- **NIF y nombre completo o razón social** del emisor.
- **Identificación de los bienes o servicios.**
- **Tipo impositivo aplicado.** Opcionalmente, se puede añadir la expresión "IVA incluido" 19 . Si hay operaciones con distintos tipos impositivos, debe detallarse la base imponible de cada una 20 .
- **Contraprestación total.**
- En facturas rectificativas, la **referencia a la factura rectificada.**
- Menciones a **regímenes especiales** si aplica.

Importante: Si el destinatario es un empresario o profesional y lo solicita, la factura simplificada **deberá incluir además su NIF y domicilio, y la cuota de IVA desglosada** 21 . Esto se conoce como **factura simplificada cualificada** 22 .

3. Elementos Adicionales en Facturas Expedidas por Sistemas Informáticos (VERI*FACTU o no)

Tanto las facturas completas como las simplificadas expedidas por un sistema informático adaptado al nuevo reglamento deben incluir obligatoriamente 3 ... :

- **Un código "QR":**

- Debe tener un tamaño de entre 30x30 y 40x40 milímetros 24 25 .
- Contiene una URL que apunta a un servicio de la AEAT e información básica de la factura (NIF del emisor, número y serie, fecha de expedición e importe total) 26 .
- Su objetivo es permitir que el receptor de la factura pueda verificarla o remitir la información a la AEAT 27 28 .

- **En facturas electrónicas:** La representación gráfica del "QR" puede ser sustituida por la propia URL que contiene 3 24 .

- **Frase "Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT" o "VERI*FACTU":** Esta mención **solo se incluirá** si el sistema informático es de tipo "VERI*FACTU", es decir, si remite voluntariamente todos los registros de facturación a la AEAT 3 23 .

ALGUNAS TABLAS DE INTERÉS PARA LA CONFECCIÓN DEL REGISTRO DE FACTURACIÓN

Impuesto

L1

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
02	Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) de Ceuta y Melilla
03	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)
05	Otros

CalificacionOperacion

L9

VALORES	DESCRIPCIÓN
S1	Operación Sujeta y No exenta - Sin inversión del sujeto pasivo.
S2	Operación Sujeta y No exenta - Con Inversión del sujeto pasivo
N1	Operación No Sujeta artículo 7, 14, otros.
N2	Operación No Sujeta por Reglas de localización.

ClaveRegimen

Entiendo que referido al receptor de la factura

VALORES	DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE DE RÉGIMEN PARA DESGLOSES DONDE EL IMPUESTO DE APLICACIÓN ES EL IVA
01	Operación de régimen general.
02	Exportación.
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
04	Régimen especial del oro de inversión.
05	Régimen especial de las agencias de viajes.
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)
07	Régimen especial del criterio de caja.
08	Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario).
09	Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (D.A.4ª RD1619/2012)
10	Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que realicen estas funciones de cobro.
11	Operaciones de arrendamiento de local de negocio.
14	Factura con IVA pendiente de devengo en certificaciones de obra cuyo destinatario sea una Administración Pública.
15	Factura con IVA pendiente de devengo en operaciones de tracto sucesivo.
17	Operación acogida a alguno de los regímenes previstos en el Capítulo XI del Título IX (OSS e IOSS)
18	Recargo de equivalencia.
19	Operaciones de actividades incluidas en el Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca (REAGYP)
20	Régimen simplificado

¿Qué temos que hacer a partir de ahora?

Básicamente, lo que Hacienda nos ordene

Exclusivamente en lo que ha Verifactu respecta, el prodedimiento para generar una factura sigue siendo el mismo (el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación no ha cambiado), si bien tenemos que incorporar el sistema Verifactu, que permite generar el registro de facturación, a dicho proceso.

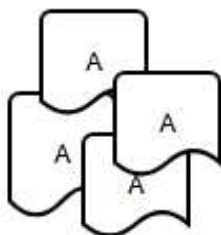
Según el artículo 9 de la ley, tenemos que generar el registro de facturación de forma previa a la **EXPEDICIÓN** de la factura.

En este punto es fundamental prestar especial atención al literal de la ley, que nos dice «de forma previa a la expedición», y no la confección, creación o generación de la factura.

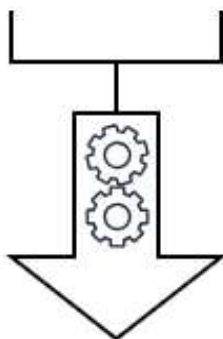
Así, el punto correcto para integrar Verifactu en nuestras aplicaciones será entre el punto 3 y el punto 4 del gráfico anterior, esto es, justo en el momento previo a la impresión física de la factura (o generación del pdf correspondiente), momento en el que una factura la podemos considerar expedida y disponible para el usuario.

Y, por supuesto, nada de hacer tonterías con la factura una vez impresa.

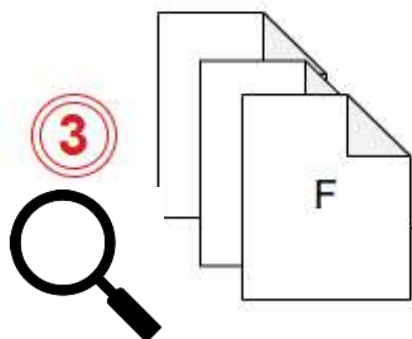
1



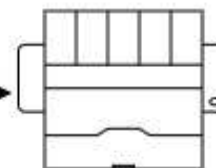
2



3

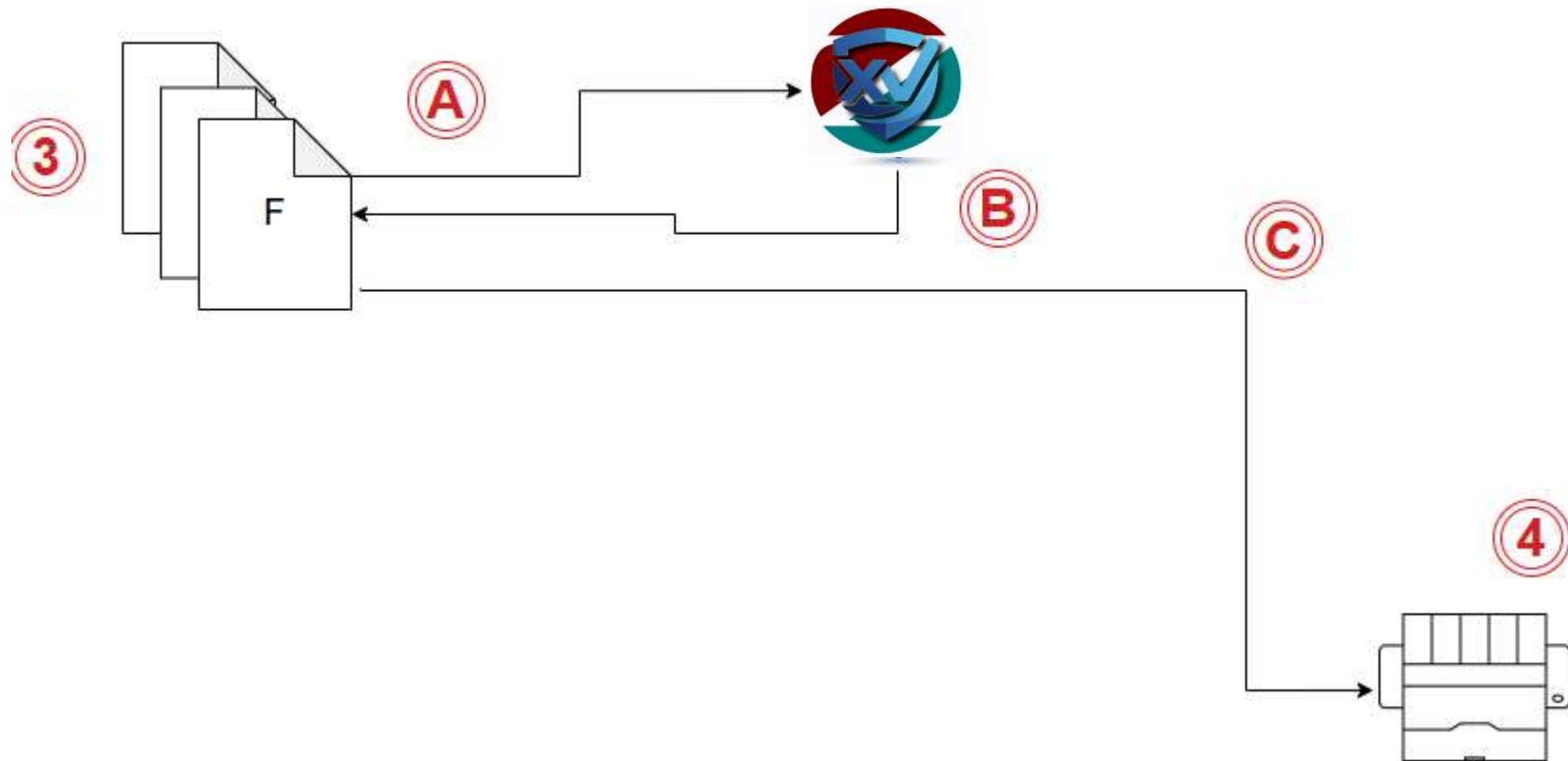


4



Artículo 9. *Generación del registro de facturación de alta.*

Los sistemas informáticos de facturación que sean utilizados por los obligados tributarios a que se refiere el artículo 3 de este Reglamento, deberán generar automáticamente un registro de facturación de alta de forma simultánea o inmediatamente anterior a la expedición de cada factura.



¿Qué temos que hacer a partir de ahora?

3A- Cargamos todos los datos necesarios para generar el rf, validamos y generamos y comprobamos que se puede imprimir

3B - Si todo es correcto, xaVerifactu nos retornará el código Qr a incorporar en la factura, en otro caso, nos retornará un array con los errores encontrados.

3C - Procedemos a la expedición e impresión de factura, incluyendo el código Qr obtenido en el paso anterior

PSEUDOCÓDIGO BÁSICO DE FUNCIONAMIENTO

Instanciar oVerifactu

```
METHOD / FUNCTION ExpedirFactura()  
  
    LOCAL oVeriFactu    // Objeto de la Clase xaVeriFactu  
    LOCAL oFac          // Objeto verifactu con la nueva factura de alta  
    LOCAL aErrores      // Array que contendrá los posibles errores de generación  
    LOCAL cUrlCodigoQr   // Texto con el código Qr correspondiente a la factura - Formato: "https://agencia...."  
    LOCAL cXmlEnviar     // XML para enviar a la AEAT  
  
    // Instanciar el objeto de la clase xaVeriFactu  
    WITH OBJECT oVeriFactu := xaVeriFactu():New( < Nif emisor factura > ) // Ejemplo - xaVeriFactu():New( "B00000000" )  
        :cEmpresa := < Razon social del emisor de la factura > // Ejemplo - :cEmpresa := "El Nombre de mi Empresa"  
  
        // Valores posibles de < Tipo BBDD >  
        // 1.- Dbf  
        // 2.- SQLite  
        // Es la BBDD interna de XaVeriFactu, en la que se generan las tables del registro de facturación  
        :SistemaPersistencia( < Tipo BBDD > ) // Ejemplo - :SistemaPersistencia( 2 )  
  
END
```

Instanciar nueva factura en oVerifactu

```
// Instanciamos la nueva factura
// Valores de < Serie y numero de la factura >
// Este campo es texto.
// A-1 no es lo mismo que A-01, ni que A-001, Se tratan como facturas diferentes
oFac := ::oVeriFactu:NuevaFacturaAlta( < Serie y numero de la factura > )

// Ejemplo:
// oFac := ::oVeriFactu:NuevaFacturaAlta( "A-1" )
// oFac := ::oVeriFactu:NuevaFacturaAlta( "A-01" )
// Estos dos ejemplos, hacen referencia a facturas diferentes
```

Cargar datos básicos de la factura en oFac

```
// Fecha de la factura en formato fecha
oFac:dFecExpedicion := < Fecha de la factura > // ejemplo - :dFecExpedicion := date()

// Valores posibles de < Tipo de Factura > [L2]
// F1 Factura (art. 6, 7.2 y 7.3 del RD 1619/2012)
// F2 Factura Simplificada y Facturas sin identificación del destinatario art. 6.1.d) RD 1619/2012
// F3 Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas
// R1 Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno Dos y Seis LIVA)
// R2 Factura Rectificativa (Art. 80.3)
// R3 Factura Rectificativa (Art. 80.4)
// R4 Factura Rectificativa (Resto)
// R5 Factura Rectificativa en facturas simplificadas
oFac:cTipoFactura := "< Tipo de Factura >" //Ejemplo - :cTipoFactura := "F1"

// Texto de libre elección que describa la factura
// Este dato se envía a la AEAT
oFac:cDescripcionOperacion := "< Texto Libre >" // Ejemplo - :cDescripcionOperacion := "Ventas"

// Datos del cliente. Ambos en formato Texto. Son obligatorios, salvo para el tipo F2
oFac:NuevoDestinatario( < Nombre del cliente >, < Nif del cliente > )
```

Cargar datos de impuestos en oFac

```
// Valores posibles de < Impuesto de Aplicación > [L2]
// 01 Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
// 02 Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) de Ceuta y Melilla
// 03 Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)
// 05 Otros

// Valores posibles de la < Calificación de la operación > [L9]
// S1 Operación Sujeta y No exenta - Sin inversión del sujeto pasivo.
// S2 Operación Sujeta y No exenta - Con Inversión del sujeto pasivo
// N1 Operación No Sujeta artículo 7, 14, otros.
// N2 Operación No Sujeta por Reglas de localización.

// < Tipo Impositivo >
// Porcentaje del IMPUESTO (IVA-IGIC) en número. Formato: 0.00
// Decimal (3,2)

// < Base Imponible A Coste >
// Importe de la base imponible sin IMPUESTO (IVA-IGIC)
// Decimal (12,2)

// < Cuota Repercutida >
// Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo impositivo.
// Decimal (12,2)

// !! IMPORTANTE !!
// Por cada tipo de IMPUESTO (IVA-IGIC) de la factura, hay que añadir un registro con los siguientes datos:
oFac:NuevoDesglose( < Impuesto de Aplicación >, ; // "01"
                   < Calificación de la operación >, ; // "S1"
                   < Tipo Impositivo >, ; // 21.00
                   < Base Imponible >, ; // 200.00
                   < Cuota Repercutida > ) // 42.00

// Ejemplos:
// oFac:NuevoDesglose( "01", "S1", 10, 50, 5 )
// oFac:NuevoDesglose( "01", "S1", 21, 200, 42 )
```

Validar datos, generar registro facturación y enviar a la AEAT

```
// Una vez tenemos todos los datos, necesitamos validarlos
// Si se produce algún error, los almacena en 'aErrores'
IF oFac:Validar( @aErrores )

    // Si no hay Errores, generamos el registro de facturación
    IF oFac:Registrar()

        // Si se ha podido generar, guardamos el Código QR de la factura generada
        cUrlCodigoQr := oFac:CodigoQrUrl()

        // Implementar en su aplicación la impresión de la factura
        //     En este punto se imprime la factura
        //     Recuerde enviar el código QR a su factura
        //     Existe un Método que devuelve el QR en formato BitMap:
        //     - Consultar :CodigoQrHBitmap o :CodigoQrXailerPicture

        // Enviar XML a la AEAT
        cXmlEnviar := oVeriFactu:CrearXMLEnvio()
        oVeriFactu:EnvioDirecto( cXmlEnviar )

    ELSE

        // Si hay Errores:
        //     No se ha podido generar el registro de facturación correspondiente a la factura
        //     Puede existir un problema en la BBDD interna del registro de facturación de xaVeriFactu
        //     La BBDD, puede estar dañada o bloqueada por algún proceso o no tiene permiso para escribir en ella
        //     El disco duro, puede estar lleno

    ENDIF

ELSE

    // Se han producido errores al Validar.
    //     No se ha generado el registro de facturación ni el código QR
    //     Los errores se encuentran en la variable: aErrores

END

// Es necesario destruir el objeto una vez completada la operación
oVeriFactu:End()

-RETURN Nil
```